



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
5 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007 2009 00175 00
Demandante(s)	FACTOR GROUP COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	COMPAÑÍA MINERA ENCOL S.A
Asunto	INCORPORA-RECHAZA RECURSO-REQUIERE PREVIA TERMINACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	1587

Se incorpora al plenario para los fines legales pertinentes, el escrito aportado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta mediante el cual informó que procedió con el registro de la cancelación de embargo que reposaba sobre el inmueble identificado con M.I 260-2712 de propiedad de Robert Alexander Contreras Torres.

De otro lado, ante la extemporaneidad del escrito presentado por el profesional del derecho Juan Alberto Mora González, no se le dará trámite al recurso de reposición y en subsidio de apelación frente al auto que avocó conocimiento y resolvió otras solicitudes, pues el mismo fue notificado por inserción en estados del 05 de abril del año en curso, y el memorial contentivo del reclamo fue presentado el día 05 de mayo de 2022, cuando ya había cobrado ejecutoria el proveído.

Finalmente, previo a resolver la solicitud de terminación arribada por el apoderado de la parte cesionaria, se le requiere a fin de que se sirva adecuar tal solicitud conforme lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso, esto, que el apoderado tenga facultad expresa para recibir, o en su caso, la designación con facultad de recibir que le hace la representante legal de la sociedad de abogados que detenta el poder.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2efc992d32c41c5cbae8d0edd4c6fd448650b55e3b4152facead8e0a7b0e8d14**

Documento generado en 07/09/2022 05:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>